



REPÚBLICA DE CHILE  
 AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
 Y ANTÁRTICA  
 I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
 Secretaria Municipal

REF.: Resolución Exenta N° 0483 de fecha 24/Jun/2015.; Licitación Pública N° 26/2013 "Construcción Diversas Calles Puerto Williams, Etapa 1, Comuna de Cabo de Hornos, Región de Magallanes y Antártica Chilena" y Providencia 447/18 de fecha 03 de julio del 2015 Ordena Proceder a lo solicitado.-

MAT.: PRORROGA. Prohibición circulación de vehículos calle Lewaia, Comuna Cabo de Hornos.

DECRETO N° 3777

PUERTO WILLIAMS

24 JUL. 2015

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 29/11/2012.;
- El Acta Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 6 de diciembre del 2012.
- La Resolución Exenta N° 0382 de fecha 8/05/2015, que prohíbe la circulación de vehículos motorizados en calle Lewaia, Comuna de Cabo de Hornos.
- La Resolución Exenta N° 0483 de fecha 24 de junio del 2015 Prorroga la Resolución Ex N° 0382 que Prohíbe Circulación de Vehículos Motorizados en calle Lewaia, Comuna del Cabo de Hornos,
- La providencia 447/18 de fecha 3 de julio de 2015

**DECRETO :**

1° **APRUEBASE y AUTORIZASE "LA PRORROGA"**; de acuerdo a lo establecido en Resolución Exenta N° 0483 de fecha 24/06/2015 de la Secretaría Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones Región de Magallanes y Antártica Chilena. Que Prohíbe Circulación de Vehículos Motorizados en Calle Lewaia comuna del Cabo de Hornos del "Plan de Señalización Vial" del Proyecto "Construcción Diversas Calles Puerto Williams, Etapa 1, Comuna de Cabo de Hornos, Región de Magallanes y Antártica Chilena". Presentado por la Empresa Constructora VILICIC S.A. Según Res Ex N° 0382 de fecha 08/05/2015.

2° **ESTABLECESE**; El nuevo plazo cierre total calle **Lewaia** entre las calles Plaza O'Higgins y Teniente Muñoz, Comuna de Cabo de Hornos estableciéndose nueva fecha **desde el día 01 de Julio hasta el 31 de octubre de 2015.-**

3° **ESTIPULASE**, que la Empresa deberá comunicar a la comunidad del corte de las calles, además tendrá que señalar las variantes de las vías y **pagar contribuciones** al municipio por la ocupación temporal total del espacio público según la Ordenanza Local de acuerdo al Artículo 17 de dicho reglamento. Previa coordinación y autorización de esta Entidad Edilicia. De acuerdo a lo mencionado en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**

**ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**



MIRNA ALVAREZ BUSTAMANTE  
 SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN  
 ALCALDE (S)

JFA/MA/B/SC/MLG/hgv

**Distribución:**

1. Constructor VILICIC S.A.;
2. Seremi de transporte Magallanes
3. Alcaldía.
4. Secretaría Municipal.;
5. MINVU Magallanes.;
6. Gobernación Provincial.;
7. Comisaría de Carabineros P.W.;
8. Distrito Naval Beagle.;
9. Bomberos P.W.;
10. Dirección de Obras.;
11. Oficina de Partes.;



ORD N° 0846

ANT.: Ocupación Temporal de Bien Nacional de Uso Suelo Público, Título IX Art 17 de la Ordenanza Municipal.

MAT.: Adjunto remite "Decreto" que; Aprueba ampliación de plazo cierre de calle y "Cupón de Pago",

Puerto Williams, 24 JUL. 2015

DE: SR. ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
DON JAIME FERNANDEZ ALARCON

A: SRs. CONSTRUCTORA VILICIC S.A.

1. Junto con saludarle cordialmente, adjunto remito a Uds., decreto que Aprueba y Autoriza "La Prorroga" según Resolución Exenta N° 0483 de fecha 24/06/2015 de la Secretaria Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones Región De Magallanes y Antártica Chilena, el que establece nueva fecha desde el 01 de Julio hasta el 31 de Octubre del 2015
2. Además se remite el respectivo "Cupón de Pago N° 48/2015 Derecho Municipal" pendientes de pago. Por el Concepto Ocupación Temporal de B.N.U.P Título IX Art. 17, Ordenanza Municipal. Solicitándoles que a futuro deberá; Coordinarse previamente con ésta Entidad Edilicia, cualquier modificación de plazo estimada. Objeto no perder el control vial de esta Ciudad.
3. Lo anterior se remite a Uds., con la finalidad mantener una mejor coordinación y control de la Red Vial de la Comuna.

Sin otro particular, saludá atentamente a ustedes,



  
JAIME FERNANDEZ ALARCON  
ALCALDE (S)  
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

JFA/AG/Hgv

Distribución

1. Destinatario;
2. Alcaldía;
3. Dirección de Obras;
4. Of. de Partes.